ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y
Presupuesto

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador

Luis F. Cruz Batista
Director

8 de septiembre de 2015

Hon. Brenda López de Arrarás
Presidenta
Comisión de Educación,
Para el Fomento de las Artes y la Cultura
Cámara de Representantes de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Presentamos los comentarios relacionados al **Proyecto de la Cámara Núm. 1950**, que ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico, a ampliar la oferta académica de nuestras Escuelas Vocacionales, con tal de agregar en su currículo el Programa Vocacional Marina Pesquera y Acuicultura, enfocado en la enseñanza de la pesca en sus variedades; complementar esta iniciativa con la acuicultura, la enseñanza de agro empresa y, potenciar a la pesca como una opción vocacional para que un estudiante, entre al mercado de empleo o establezca su propio negocio; ordenar a expertos en la materia del Departamento de Educación, a delinear las estrategias didácticas para lograr el fin educacional que persigue esta iniciativa; asignar presupuesto; y delegar en el Secretario de Educación enmendar la Carta Circular 19, Serie 2006-2007 que trace y delinee los objetivos de este programa como aquellos pormenores que exigen las artes y métodos de la pesca con plena coordinación con el Consejo de la Industria Pesquera y Acuicultura de Puerto Rico, creado mediante la Ley 61-1990.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, en los últimos diez años hemos visto un éxodo masivo de nuestra gente, que se van en busca de mejores oportunidades de empleo ante la precaria situación económica por la cual atraviesa el país. Ante esta realidad, se señala que la actual administración ha presentado una serie de medidas legislativas dirigidas a retener e incentivar a jóvenes profesionales a través de programas de desarrollo profesional, ayudas económicas, financiamiento e incentivos contributivos. Así pues, la Legislatura también reconoce que es menester desarrollar a nuestros jóvenes en aquellas profesiones no tradicionales que tienen demanda dentro de nuestra economía local. Lo que se arguye se logrará a través de programas educativos dirigidos al pleno desarrollo de nuestros jóvenes, brindándoles el conocimiento y las herramientas necesarias para ejercer una profesión con demanda en el mercado de empleo local.

Desde esta perspectiva, se identifica a la industria pesquera como una actividad propia a la idiosincrasia de una isla como Puerto Rico. Por lo que, se indica que ésta es una herramienta que potenciada y planificada, serviría para mejorar la economía de nuestro país y podría ser fuente de empleos.

PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228
Tel: 787.725.9420 Fax: 787.725.3521
www.ogp.pr.gov

Por lo tanto, se propone integrar la pesca a la educación vocacional en Puerto Rico, ya que se entiende que es faena de por sí altamente especializada, que se subdivide en renglones y técnicas que requieren de un conocimiento profundo. Se expone que el arte de la pesca es amplísimo, reconociendo varios tipos de pesca como por ejemplo, de lago, de río y marítima. Igualmente, señalan los proponentes que hay pesca recreativa, deportiva y comercial. Por otro lado, se menciona además la acuicultura, que es la ciencia de criar especies acuáticas vegetales y animales, bajo condiciones controladas para la producción de alimentos, algas y peces ornamentales. Práctica que, según se expone, viene implementándose en Puerto Rico desde la década de los setenta.

Específicamente, se propone facultar al Secretario de Educación para que amplíe la oferta académica de las Escuelas Vocacionales, con el fin de agregar en su currículo el Programa Vocacional Marina Pesquera y Acuicultura. Según se establece en el Proyecto de Ley ante nuestra consideración, este Programa deberá estar enfocado en la enseñanza de diversos tipos de pesca, complementada con la acuicultura y la enseñanza del concepto de "agroempresa". Asimismo, el Proyecto ordena a expertos del DE a delinear las estrategias didácticas que logren el fin educacional que persigue la presente iniciativa. Según se dispone en la medida, le corresponderá al Secretario de Educación y a un Comité en quien éste delegue, delinear las estrategias didácticas para lograr los objetivos que persigue esta iniciativa.

Particularmente, vemos que la medida establece que debe tomarse como base la estructuración de segmentos curriculares que atiendan los siguientes temas específicos:

(a) La vida marítima en todas sus manifestaciones biológicas, como el proceso de desove, sus migraciones y las épocas ideales para la pesca según su especie.
(b) Los recursos oceanográficos, la maricultura y las especies vulnerables y en peligro de extinción.
(c) El cuidado, protección y mantenimiento de nuestras costas.
(d) Legislación y reglamentación existente sobre la pesca y población marina.
(e) Técnicas básicas de navegación, embarcación, natación, primeros auxilios, buceo y elaboración de nudos marineros.
(f) Principios básicos de embarcación.
(g) Métodos de pesca, pesquerías de agua salada y pesquerías de agua dulce.
(h) Preparación y procesamiento de los distintos tipos de mariscos.
(i) Principios básicos de mercadeo e inscripción de cooperativas.
(j) Las pesquerías en Puerto Rico.
(k) La acuicultura, sus variantes y la cría de peces ornamentales.

Luego de analizar el **Proyecto de la Cámara Núm. 1950**, procedemos a ofrecer nuestros comentarios sobre el mismo, desde el punto de vista de nuestras áreas de competencia técnica. Veamos.

De entrada, es necesario señalar que el País atraviesa una crisis fiscal sin precedentes, la cual ha provocado la implementación de medidas que promuevan la reducción en el gasto público y a su vez, el crecimiento económico del País. Como bien menciona la Exposición de Motivos de esta medida, esta Administración ha implementado múltiples iniciativa, con el propósito de incentivar a jóvenes puertorriqueños a permanecer en la Isla. Ante ello, nuestra Oficina reconoce lo loable del propósito del presente Proyecto de Ley. No obstante, resulta indispensable hacer varios señalamientos sobre los particulares contenidos en esta propuesta legislativa.

En primer lugar, nos corresponde resaltar que, dentro de la estructura gubernamental actual, el Departamento de Educación (DE) es la agencia encargada de dirigir el sistema de instrucción pública del país. Su visión es ser instrumento eficaz para la construcción de una sociedad justa y democrática, que cultive la ética, la solidaridad y la conciencia social.[1] Además, el DE visualiza las escuelas públicas como unidad dinámica de cambio social, capaces de desarrollar las actitudes, destrezas y conocimientos que preparan a los estudiantes de manera competente y con creatividad para enfrentarse a los retos del mundo moderno. *Id.* La educación en el sistema de instrucción público puertorriqueño, responde entonces a las diversas necesidades y talentos de los estudiantes. *Id.* Por lo que, el DE tiene la responsabilidad de diversificar sus ofrecimientos con alternativas creativas de aprendizaje y evaluación.

Para ello, la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" (en adelante, Ley Orgánica del DE), faculta al Secretario de Educación a encauzar la gestión educativa del Sistema a través de normas reglamentarias, de directrices de política pública y de actividades de planificación, auditoría, fiscalización y evaluación de los procesos académicos y administrativos de las escuelas.[2] Particularmente, el Artículo 6.03 de la Ley Orgánica del DE, dispone las facultades y obligaciones del Secretario de Educación en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. Entre otras, destacamos las siguientes:

- organizará los programas de estudio del Sistema de Educación Pública con arreglo al patrón de grados y niveles;
- **establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades;**
- prescribirá el plan de estudios correspondiente a cada grado y nivel del Sistema.

Siendo ello así, la Ley promueve una oferta curricular que responda primordialmente a las necesidades de los tiempos y de la sociedad. Además, la misma debe ser lo suficientemente flexible como para poder ser implementa en las escuelas públicas del País. Por ende, nos corresponde

---

[1] Visión del Departamento de Educación: http://www.de.gobierno.pr/conoce-al-de/41-institucion/1141-filosofia-educativa.
[2] Art. 5.02, Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico".

sugerir que se evalúe el lenguaje propuesto en la medida, ya que la Ley Orgánica del Departamento ya faculta al Secretario de Educación a implementar los programas que entienda necesarios de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

Por otro lado, debemos resaltar que la Ley también establece que: *"**[l]as escuelas superiores pueden ser del programa regular, vocacionales, vocacionales con ofrecimientos postsecundarios o especializadas.** [...]Las escuelas se clasificarán con arreglo a un sistema de categorías basado en el nivel de sus ofrecimientos, la naturaleza de sus programas y la amplitud de su matrícula y estarán dirigidas por directores de categorías equivalentes."*[3] (Énfasis nuestro.) Conforme con esta disposición legal, el DE cuenta con escuelas especializadas y vocacionales que ofrecen una diversidad de programas educativos, que responden a las realidades sociales y culturales de Puerto Rico.

En términos gerenciales, nos corresponde indicar que en virtud de lo anterior, dentro de la estructura organizacional del DE, la agencia cuenta con la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica. La misma es el área encargada de administrar los ofrecimientos académicos de las escuelas vocacionales, pertenecientes al sistema de instrucción público del país. Esta tiene la encomienda de preparar recursos humanos y desarrollar una fuerza trabajadora competitiva internacionalmente.[4] Como parte integral del sistema de educación público del país y en armonía con la filosofía educativa de Puerto Rico, esta Secretaría contribuye a la realización personal, económica y social de los alumnos.[5] Su filosofía se centra en la preparación de los estudiantes con las destrezas ocupacionales, académicas básicas y de empleabilidad que le permitan obtener, retener y progresar en posiciones productivas y de responsabilidad.[6] Su misión es ofrecer programas y servicios vocacionales y técnicos de calidad que satisfagan las constantes necesidades educativas de jóvenes y adultos, así como también las variables demandas del mercado de empleo del presente y del futuro. Actualmente, el DE cuenta con treinta (30) ofrecimientos ocupacionales, distribuidos en veintiocho (28) Escuelas Vocacionales u con Ofrecimiento Vocacional. Los ofrecimientos de agricultura no ocupacionales o no conducentes a certificado se ofrecen en alrededor de noventa y cuatro (94) Escuelas Intermedias y Superiores.

Entre los programas vocacionales o especializados ofrecidos por el DE, es imprescindible que resaltamos al Programa de Educación Agrícola.[7] Este Programa está dirigido a brindar oportunidades a los estudiantes que interesen trabajar en los campos de la producción agrícola y el agro negocio, por medio de experiencias agrícolas supervisadas (PEAS). *Id.* Específicamente, cabe resalta que a través del Programa de Educación Agrícola, el DE ofrece cursos en las siguientes áreas: Jardinería Paisajista Tradicional y Computadorizada, Horticultura, Mecanización Agrícola, Cultivo

---

[3] Art. 2.02, Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico".
[4] Véase, http://www.fcclapr.org/educacioacuten-vocacional.html.
[5] *Id.*
[6] *Id.*
[7] Véase, la Carta Circular del DE Núm. 19-2006-2007, páginas 20 a la 34, para detalles sobre este programa.

Hidropónico, Piscicultura, Apicultura, Salud Animal, Tablajería y Ganadería.[8] Nótese que, el concepto de piscicultura se refiere a la técnica que se ocupa de dirigir y fomentar la reproducción y cría de peces y mariscos. Así pues, según información provista por agencia, en Puerto Rico existen cuatro (4) Escuelas Especializadas Agrícolas, ubicadas en los siguientes Municipios: Escuela Agrícola de Bucarrabones en Toa Alta; Escuela José R. Barceló en Adjuntas, Escuela Agrícola Soller en Camuy y la nueva Escuela Vocacional Agrícola en Corozal. Mediante este programa, el DE adiestra recurso humano que suple al sector agrícola y a su vez, contribuye al desarrollo económico del País.

Ahora bien, en relación a lo propuesto en esta medida, la cual propone facultar al Secretario de Educación para crear particularmente un Programa Vocacional de Pesca Marítima y Acuicultura, debemos señalar que el DE nos ha informado que al día de hoy, las escuela públicas del país no ofrecen cursos sobre estas disciplinas en particular. Sin embargo, el DE nos informa que entre sus ofrecimientos académicos se encuentran programas educativos que ofrecen además cursos de acuaponía.[9] Por ejemplo, la Escuela Vocacional Heriberto Domenech, en Isabela, imparte cursos sobre acuaponía como parte de sus ofrecimientos ocupacionales. Además, el DE nos indicó que ha implementado otros tres (3) proyectos, mediante los cuales se ofrecen cursos de acuaponía como parte del currículo escolar en las escuelas Leonides Morales Rodríguez en Lajas, en la Escuela Agrícola de Bucarabones en Toa Alta y en la Escuela Antonia Acarrón Correa en Cabo Rojo.

Según el portal cibernético del DE, los ofrecimientos curriculares del Programa de Educación Agrícola responden a las necesidades estudiantiles de cada comunidad.[10] Además, se explica que el desarrollo de las destrezas en estos Programas va dirigido a la ubicación del estudiante en un empleo y por consiguiente, se ofrecen las experiencias necesarias para capacitar a los estudiantes a hacer una selección ocupacional apropiada.

No obstante, es esencial entender que el DE requiere de flexibilidad en la planificación, creación e implementación del currículo escolar a modo de que pueda realizar cambios a su currículo, conforme a las necesidades y prioridades de los tiempos, así como para organizar, asignar y redistribuir los recursos fiscales disponibles para llevar a cabo sus deberes ministeriales. En cambio, entendemos que con la creación de nuevos programas curriculares mediante legislación, podría fraccionarse aún más la prestación de servicios, diluir la responsabilidad y el control sobre el servicio prestado y la eficiencia y efectividad de los mismos.

Además, consideramos que debe reconocerse la flexibilidad establecida por la Ley Orgánica del DE, de manera que se le permita a la agencia determinar la conveniencia y viabilidad de establecer programas educativos, tomando en consideración las necesidades y recursos fiscales disponibles, de forma que se maximice y redirija su utilización en servicios directos al estudiantado, sin necesidad de requerir infraestructura administrativa adicional. Por ello, debemos sugerir evaluar

---

[8] http://de.gobierno.pr/ofrecimiento-academico/231-educacion-ocupacional-y-tecnica/2061-oferta-curricular-ocupacional.
[9] Entiéndase, crianza de peces de agua dulce.
[10] http://de.gobierno.pr/ofrecimiento-academico/231-educacion-ocupacional-y-tecnica/2061-oferta-curricular-ocupacional.

cuidadosamente la creación de programas educativos particulares que puedan restarle a la flexibilidad conferida al DE por su Ley Orgánica. Conforme con lo anterior, sugerimos que se estudie si lo propuesto puede ser canalizado a través de las iniciativas ya en vigor, algunas de las cuales son cónsonas con el Programa propuesto en este Proyecto de Ley.

Por otro lado, nótese que la presente pieza legislativa establece que le corresponderá al Secretario de Educación identificar y establecer acuerdos de colaboración con las distintas Villas Pesqueras, para que los estudiantes puedan hacer uso de estas facilidades como centros de práctica.[11] En cuanto a ello, debemos informar que el Departamento de Agricultura (DA) cuenta con el portal cibernético la Ruta del Pescado.[12] Este portal es un esfuerzo del DA para educar al consumidor sobre la existencia, ubicación y particularidades de las villas pesqueras y pescaderías del país, así como sobre la importancia de consumir el producto local y aportar al apoderamiento económico y social de las comunidades pesqueras del país. Así pues, sugerimos que se evalúe la posibilidad de que el DE, en coordinación con el DA, utilice la información contenida en dicho portal para evaluar las facilidades pesqueras en la Isla y lograr acuerdos según lo dispuesto en la presente propuesta legislativa.

Sobre lo anterior, es importante tomar en consideración asimismo, que en virtud de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", se creó el Programa para el Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera en el DA. Dicho Programa se encarga de proveer aquellas facilidades en tierra firme o en el mar que facilitan y estimulan la actividad pesquera y toda actividad económica relacionada con la industria pesquera, tales como: terrenos, varaderos, estructuras, edificaciones, muelles, rampas y caminos de acceso, entre otros. A tales efectos, el DA aprobó el Reglamento Núm. 7626 de 2008, para establecer las normas que regirán la administración y utilización de las facilidades pesqueras del referido programa.

Cabe mencionar que la medida bajo estudio también ordenaría al Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico (DDEC), y al Consejo de la Industria Pesquera y Acuicultura y al DA, a diseminar el Programa Vocacional Marina Pesquera y Acuicultura. Ante ello, sugerimos que previo a la aprobación de esta medida, se consulte con dichas entidades, pues se le impondrían nuevas responsabilidades que entendemos pueden tener impacto fiscal. Debido a que el Presupuesto para el presente Año Fiscal fue aprobado sin incluir partidas a tales efectos, ofrecemos deferencia a estas entidades para que expresen si pueden cumplir con lo propuesto en esta medida sin necesidad de asignaciones presupuestarias adicionales, identificando dentro de sus recursos disponibles, lo necesario para atender lo propuesto.

Por otro lado, desde el punto de vista presupuestario, la medida ante nuestra consideración faculta al Secretario de Educación a asignar presupuesto para implementar esta iniciativa. Sobre el

---

[11] Art. 4, Proyecto de la Cámara Núm. 1950.
[12] Véase, http://www.larutadelpescado.com/.

particular, debemos traer a la atención de esta Honorable Comisión que la medida no especifica cómo estaría estructurado el programa en términos de personal y cuál sería el costo estimado para el desarrollo del mismo, por lo que el impacto fiscal de la medida resulta indeterminado, pero entendemos que podría ser significativo. A ello debemos añadir que los recursos del Fondo General para el presente año fiscal fueron distribuidos a través de las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto General aprobadas por esta Asamblea Legislativa, sin que se contemplara lo aquí propuesto. Además, se debe considerar que el Presupuesto de este año fiscal es uno ajustado, acorde con nuestra situación fiscal y las medidas de austeridad implementadas.

Obsérvese que para el Año Fiscal 2015-2016, se aprobó un presupuesto consolidado ascendente a $2,891,456,000 para el DE. Estos recursos incluyen $1,632,120,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, $36,095,000 de Asignaciones Especiales, $3,053,000 de Fondos Especiales Estatales, $1,159,517,000 de Fondos Federales y $60,671,000 de Otros Ingresos. Particularmente, para el Programa de Educación Vocacional, esta Asamblea Legislativa aprobó una asignación presupuestaria ascendente a $88,131,000. No obstante, estos recursos han sido asignados a objetivos específicos dentro del DE, y de acuerdo a su deber ministerial.

Finalmente, traemos a la atención de esta Honorable Comisión que, a partir de agosto de 2014, el DE inició un Plan de Transformación y Reorganización de Escuelas, con el fin de consolidar planteles a través de toda la Isla.[13] Dicho Plan tiene el propósito primordial de modernizar nuestro sistema escolar para transformar la educación de nuestro País, de forma que ésta responda a las necesidades de cada uno de nuestros estudiantes y las exigencias del siglo 21.[14] Además, es importante mencionar que mediante este Plan, el DE interesa lograr una reorganización tanto de recursos físicos, administrativos y académicos, para darle un impulso a las escuelas públicas del País.[15] Mediante la implementación del Plan se dotarán a las escuelas con mejores programas académicos y mejores herramientas de trabajo para que respondan a las necesidades de sus estudiantes y de los nuevos estudiantes que recibirán. Para evaluar las escuelas con mayor probabilidad de ser reorganizadas, se analizaron cinco criterios principales: condiciones de planta física, rendimiento académico, utilización de las instalaciones, cercanía y reducción de la matrícula. *Id*. Los beneficios de este Plan son redirigir los ahorros, cerca de $23 millones, para realizar mejoras a las facilidades escolares y proveer más recursos al salón de clases; que los estudiantes se integren a escuelas de mejor calidad académica; que el DE pueda realizar inversiones más estratégicas tanto para infraestructura física como para programas académicos; reducir los costos administrativos (ahorros en servicios de luz, agua, seguridad, internet, mantenimiento y otros gastos); reducir el presupuesto del DE sin cortar los programas educativos. *Id*.

Por otro lado, es importante mencionar que durante los últimos meses la Asamblea Legislativa ha estado considerando distintos proyectos que inciden en el funcionamiento del DE. A fin de que no

---

[13] Véase, http://www.de.gobierno.pr/index.php?option=com_content&view=article&id=2276&Itemid=435.
[14] Véase, http://www.de.gobierno.pr/51-noticias/2251-plan-de-transformacion-y-reorganizacion-de-escuelas.
[15] Véase, http://www.de.gobierno.pr/index.php?option=com_content&view=article&id=2276&Itemid=435.

se sigan aprobando medidas aisladas, lo cual dificultaría la implantación y administración de las mismas, entendemos que debido a la marcada intención de estudiar el Sistema de Educación Pública del País con miras a mejorar el mismo y los procesos de desempeño académico, sería conveniente que se evalúen todos los componentes del sistema en término de sus operaciones y todas estas medidas en conjunto, de manera que el producto final de la legislación que se adopte redunde en el mejor beneficio de dicho Sistema y de la población estudiantil que atiende.

Por tal razón, estas iniciativas y cualquiera otra que pretenda añadir funciones, cambiar la estructura del DE, o eliminar alguna de ellas, debe ser canalizada a través de la antes mencionada reestructuración contemplada por el DE, a los fines de dirigir todos los esfuerzos en una misma dirección. Consideramos que ello garantizará una mejor coordinación, supervisión, coherencia y efectividad de los esfuerzos de cada una de éstas. Ante ello, recomendamos que se ausculte la opinión del Departamento sobre este particular.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante el proceso legislativo del **Proyecto de la Cámara Núm. 1950**.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista